

EPÍGRAFE 10 OPERACIONES DE LETRAS DEL TESORO Y DEUDA DEL ESTADO EN ANOTACIONES EN CUENTA, POR CUENTA DE CLIENTES

1.- LETRAS DEL TESORO

1.1. Mercado primario

1.1.1 Órdenes de participación en subastas competitivas no adjudicadas:

0,02% sobre el nominal de la petición. Mínimo 12,02 euros

1.1.2 Suscripciones: 0,35% sobre el valor nominal. Mínimo 21,04 euros(1).

1.1.3 Abono de amortizaciones: 0,35% sobre el valor nominal. Mín. 21,04 euros.

1.2. Mercado secundario

1.2.1 Altas

1.2.1.1 Compras: 0,35% sobre el valor nominal. Mínimo 21,04 euros.

1.2.2 Bajas

1.2.2.1 Ventas: 0,35% sobre el valor nominal. Mínimo 21,04 euros.

1.2.2.2 Órdenes de traspaso a otra Entidad Gestora: 0,35% sobre el valor nominal. Mínimo 21,04 euros.

2. DEUDA DEL ESTADO

2.1. Mercado primario

2.1.1. Órdenes de participación en subastas competitivas no adjudicadas:

0,02% sobre el nominal de la petición. Mínimo 12,02 euros.

2.1.2. Suscripciones: 0,35% sobre el valor nominal. Mínimo 6,01 euros (1).

2.1.3. Abono de amortizaciones: 0,35% sobre el valor nominal. Mínimo 6,01 euros.

2.2. Mercado secundario

2.2.1 Altas

2.2.1.1 Compras: 0,35% sobre el valor nominal. Mínimo 6,01 euros.

2.2.2 Bajas

2.2.2.1 Ventas: 0,35% sobre el valor nominal. Mínimo 6,01 euros.

2.2.2.2 Órdenes de traspaso a otra Entidad Gestora: 0,35% sobre el valor nominal. Mínimo 6,01 euros.

2.3. Gestión de cobro de cupones: 0,2% sobre el valor nominal de los valores.

Mínimo 0,90 euros.

(1) Solamente órdenes de suscripción cursadas a través de la Entidad Gestora.

VALORACIÓN: Tanto en las operaciones de emisión y amortización de los valores como en el pago de intereses, la fecha de valor será coincidente con la Central de Anotaciones para cada una de estas operaciones.